



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 155-2025-A-MPCT

Tambobamba, 23 de junio del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 01-2025-MPCT-GDSYSP-CSM/EDCC de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N° 0143-2025-DSECDR-MPCT-A de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N° 0270-2025-LACS-GDSSP/MPC-T de fecha 03 de junio del 2025, Informe N° 546-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 09 de junio del 2025, Informe N° 0151-2025-DSECDR-MPCT-A de fecha 10 de junio del 2025, Informe N° 0362-2025-LACS-GDSSP/MPC-T de fecha 11 de junio del 2025, Informe N° 221-2025-GRVO-SG/MPCT de fecha 17 de junio del 2025, Informe Legal N° 076-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 20 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado.

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo de Inclusión Social "Incluir para Crecer", como el instrumento de gestión articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, orientado al logro de resultados prioritarios a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados; la cual constituyó, para todos los efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, hasta su actualización, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, y en concordancia con lo precisado en la Resolución Ministerial N° 163-2019- MIDIS, conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", este instrumento de política, actúa como un mecanismo de incentivo no monetario que otorga el Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023-2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social.

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000057-2025-MIDIS, de fecha 17 de febrero del 2025 se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" establecido como finalidad: promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados con las entidades responsables de la prestación y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, señala que, el objetivo principal es, reconocer a las municipalidades que promueven y gestionan servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Informe N° 01-2025-MPCT-GDSYSP-CSM/EDCC de fecha 29 de mayo del 2025, el coordinador del ETM Sello Municipal 2025, Bach. Psi. Edgar Dino Ccasani Ccoscco, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Plan de Trabajo del Sello Municipal 2025, con el objetivo de fortalecer la gestión social de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Que, mediante Informe N° 0143-2025-DSECDR-MPTC-A de fecha 29 de mayo del 2025, la encargada de División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Prof. Candelaria Cárdenas Contreras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la asignación de meta y presupuesto para el plan de trabajo Sello Municipal 2025.

Que, mediante Informe N° 0270-2025-LACS-GDSSP/MPC-T de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, solicita la creación de meta y asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Sello Municipal, cuyo presupuesto estimado es de S/. 40,000.00.

Que, mediante Informe N° 546-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 09 de junio del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal afecto a la meta 147 0209549 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, que estará sujeto a modificaciones entre específicas de gasto y mayores ingresos.

Que, mediante Informe N° 0151-2025-DSECDR-MPTC-A de fecha 10 de junio del 2025, la encargada de División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Prof. Candelaria Cárdenas Contreras, solicita la emisión de la resolución que apruebe el Plan de Sello Municipal 2025.

Que, mediante Informe N° 0362-2025-LACS-GDSSP/MPCT de fecha 11 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, remite la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo "Sello Municipal 2025", para dar cumplimiento eficiente a los productos e indicadores del concurso "PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL 2025".

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 221-2025-GRVO-SG/MPCT de fecha 17 de junio del 2025, el Secretario General, Abg. Gañe Roberto Vargas Ortega, solicita a Gerencia Municipal opinión legal para la aprobación del plan de trabajo Sello Municipal 2025, con la finalidad de dar cumplimiento eficiente a los productos e indicadores del concurso "PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL 2025".

Que, mediante Informe Legal N° 076-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 20 de junio del 2025, el Asesor Jurídico, Abg. Dimas Castro Pareja, señala que se debe aprobar el Plan de Trabajo Sello Municipal 2025, con el objetivo de fortalecer la gestión social de la MPCT.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO "SELLO MUNICIPAL 2025" de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba, cuyo presupuesto es de **S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles)** y que tiene como objetivo, promover y gestionar servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el Marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

